

EL BIEN PÚBLICO

Fundado en 1.º de marzo de 1873. — (Segunda época)

Madrid, jueves 3 de mayo de 1917

Núm. 13,219.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En toda España. . . 1'50 ptas. al mes
Extranjero. 30'00 " al año
Número atrasado, 10 céntimos
Número suelto, 5 céntimos

Año XCV.

Un acto importante

El discurso del señor Maura

A continuación reproducimos el texto íntegro del discurso, tomado fidelísimamente por los taquígrafos del Congreso de los Diputados señores Alisedo, Torres Larza, Fernández Ramos, San Román y Suárez Inclán.

Dice así:
(Al aparecer el señor Maura es objeto de una ovación prolongada.)

Estos aplausos son la expresión de la ansiedad que me ha quitado a mí, al querer resumir las conferencias que este invierno ha dado la Juventud maurista, el trabajo de elegir asunto, porque esos aplausos significan que estamos aquí todos estrechados por una común ansiedad, y no podríamos hablar sino de esta ansiedad misma. Y es la ansiedad por sí sola materia de reflexión, porque ella significa que, en esta hora crítica para la nación española, el pueblo español, unánime en la voluntad de permanecer alejado de la guerra... (Aplausos estruendosos.) desconfía de los que tienen el encargo de dirigirla y regirla, en la hora misma en que es más necesaria la compenetración, en un sólo espíritu y una sola voluntad, de gobernantes y gobernados. (Muy bien, muy bien.)

La nación y el Gobierno

Yo, honradamente, tengo que decir que creo que la desconfianza es inmotivada. No creo que haya habido ni haya gobernante español que arrostre la responsabilidad y la maldición de llevar a España a la guerra. (Grandes aplausos)

Pero si no estuvieran divorciados el pueblo y el Gobierno, la ansiedad no existiría; no habríais tenido que venir vosotros de todas las partes de España a esta hora indiscreta a reuniros aquí, para hacer expresión de este sentimiento y de esa voluntad. (Muy bien, muy bien; aplausos)

Y es singular que cuando en esto está tan conforme la inmensa mayoría de los españoles haya tanta dispersión en cuanto se sale del aserto negativo respecto a lo de ir a la guerra. ¿Por qué? Porque España, lo he dicho otras veces, al cabo de un siglo, en el trance más grave de su vida, ha vuelto a hallarse sin dirección y sin Gobierno; porque le incumbe al Poder público exclusivamente ser guía, ser centro, ser norma para la multitud de una nación, y eso lo han omitido los gobernantes, desde 1914 hasta el día de hoy.

Afirmar el sentir de quien ha de recibir el encargo del Gobierno, para que la nación repudie su convencimiento, o le otorgue toda su confianza, es el único modo de que, alrededor del Gobierno, se agrupen las voluntades dispersas de la nación; y eso se ha omitido, y se ha omitido porque en España los organismos gobernantes, las agrupaciones que turnan en el mando, no son personificaciones de ideas, no son personificaciones de una política; son sindicatos de intereses, de ambiciones, de vanidades. (Grandes y prolongados aplausos.)

Por esto se invierten los términos, y el Poder no se demanda ni se ejerce para servir a una política, sino que todo se subordina a alcanzar el Poder o a retenerlo. (Ovación.)

Y así puede darse el caso que acabamos de presenciar en ese documento con que se ha despedido del Gobierno el último que lo presidió. Yo del documento no diré más que una cosa, que ocasiones habrá para mayor examen; diré que es un testimonio perenne de la verdad que acabo de decir.

No se le ha ocurrido al que lo ha firmado que, cuando se tienen convicciones contrarias a la política que se ha de hacer en el Gobierno, no se puede estar en el Gobierno. (Estrepitosos aplausos.)

En la política interior, no sólo caben, son saludables las concepciones contrapuestas del bien público; pero en la política exterior no cabe más que la unidad o la ruina, porque España, nación personalidad única entre las naciones, no puede seguir más que un derrotero, ni puede tener más que un órgano de ejecución y de expresión, que es el Gobierno.

Noción del patriotismo

¿Qué podemos hacer nosotros para acercarnos a esta unidad, que es una suprema necesidad nacional, sino pensar en voz alta, puesta la mirada en Dios y en la Patria, sinceramente, en la realidad que nos rodea y en los intereses nacionales? A esto vengo. (Muy bien, muy bien.)

Señores, pensadlo cada uno de vosotros, ¿qué es lo que nos inquieta, qué es lo que nos reúne? El amor patrio. Aquí no viene a buscar nadie nada que no sea el conocimiento claro del interés nacional. Pues detengámonos a pensar qué es eso del amor patrio, porque los sentimientos congénitos, los que en el alma humana forman con su primer cimiento y su núcleo originario, esos rara vez se examinan; son como un seno inexplicable del alma humana, y, realmente, de las cosas más envueltas en misterio que hay en el alma humana es el patriotismo, una potencial inconmensurable por la cual vemos en todos los pueblos, con todas las civilizaciones, con diversidad de creencias, en toda condición humana, el sacrificio llevado hasta la muerte, año tras año, día tras día, sin cuenta ni medida. Nadie sabe lo que ama a su Patria; algo así le pasa al hijo, que no acaba de saber, hasta que la pierde, cómo ama a su madre. (Muy bien, muy bien.) A ese ciudadano mismo a quien estáis predicando, en vano, que se tome la molestia de llevar un día a la urna elec-

toral la candidatura de su predilección, a ese le veréis, el día en que la Patria sea invadida, verter su sangre en la frontera para defenderla. Ese es el patriotismo, y el patriotismo es como un afecto que envuelve la vida entera, ciego, y si no fuera ciego, no existiría.

De esos pueblos que luchan y mueren, muchos mejorarían de condición, serían más felices, estarían mejor gobernados, tendrían mejor porvenir, si no luchasen por su Patria; y luchan y mueren! ¿Es eso incultura? ¿Es eso atraso y ceguera? No; porque el patriotismo ha crecido con la civilización; no se había visto nunca, no se había, ni aproximadamente contemplado jamás, el espectáculo que está dando el mundo. A medida que la civilización avanza, la raigambre del patriotismo se enreda, se espesa y se fortifica. Aquellos delirios humanitaristas han quedado borrados con sangre para siempre. El patriotismo es la vida entera; en él vierte su substancia la vida entera; por la vida entera vive y lucha y se sacrifica él. Y el patriotismo no es el aislamiento, ni es el hosco aislamiento ni la aversión ni el repudio a los otros pueblos. No podía serlo, porque dos sentimientos innatos no pueden ser contradictorios; no podía serlo, porque, notado, simultánea y paralelamente han crecido el amor patrio, que da esos ejemplos en el mundo, y la internacionalización de la vida. Nunca como ahora la vida se había hecho internacional; en la ciencia, en el arte, en las costumbres, todo pasaba por encima de las fronteras, y, sin embargo, las fronteras se afirmaban de la manera que veis que estaban afirmadas en el corazón de los pueblos.

El atributo culminante del amor patrio es el celo por la independencia nacional, y, sin embargo, para la independencia nacional no se necesita un poder militar insuperable. Poder militar insuperable no lo ha habido ni lo habrá, porque contra el máximo poder militar están las coaligaciones de los que le temen o quieren derrocarlo. Si no hubiese independencia sin un poder militar invencible, no habría más que una nación indepen-

diente. Esto significa que la independencia nacional se afirma con el desenvolvimiento del genio propio y de la vida peculiar de cada pueblo y de cada agrupación humana, y con la defensa y amparo de esta vida, con aquella fuerza militar que cada grupo humano puede sostener sin extenuarse, porque, cuando la medida proporcional se pasa, la fuerza militar, en vez de ser una energía, es una enervación y una debilidad. (Muy bien)

De manera que la independencia se completa con un auxilio exterior; de modo que el complemento de la independencia se logra por la política exterior; de manera que la política exterior es parte integrante de la defensa nacional. (Muy bien.) Nación que no emplee toda su energía, toda la que verdaderamente tenga, en la defensa de su independencia, se convierte en un protectorado, en una colonia, en una provincia; nación que confía a otra el cuidado de su defensa, renuncia a su personalidad, abdica de su independencia.

Pero esa fuerza complementaria que se ha de lograr con la política exterior, no se puede lograr sin reciprocidad, ni una reciprocidad conmutativa, en la cual quede a salvo la dignidad y la afirmación de la personalidad.

Los perjuicios del aislamiento

Estas cosas tenía yo que recordarlas, porque son la antorcha que ha de iluminarnos en el camino al examinar la situación de España. Porque no faltan en España quienes piensen que, habiendo vivido siglos enteros aislados e indefensos, bien podíamos excusar la preocupación de cambiar de derrotero; pero esa es una gran equivocación, porque es verdad que ha durado siglos el aislamiento y la indefensión de España; pero son los siglos de nuestro desmoronamiento, son los siglos de nuestra decadencia, son los siglos en que hemos ido desprendiéndonos del manto y de la carne de nuestros mayores, los siglos que nos condujeron, como última y siniestra consumación, a 1898.

Y por dentro — porque no en vano

lo que es ley natural se deroga y ultraja —, por dentro el virus corrosivo de las discordias civiles, ayer sangrientas, hoy emponzoñando una corriente tan sana, tan vivificadora, como la de la política regionalista, con amarguras e insensateces de desintegración nacional. (Muy bien; aplausos.)

España no puede permanecer indefensa ni puede permanecer aislada; pero para trazar nuestro derrotero en la política exterior hemos de susstraernos a sugestiones insanas. Sugestión insana es querer sacar advertencias para lo futuro de los agravios que pueda archivar nuestra Historia, que es olvidar que si nuestra decadencia fué el engrandecimiento de naciones vecinas, de determinadas naciones, ellas no habrían tomado nuestros despojos si nuestras manos no los hubiesen dejado caer. (Muy bien.)

A lo venidero hay que mirar, al desenvolvimiento de la vida española hay que proveer, y para esto tampoco vale de jarse llevar de simpatías y admiraciones, porque puede ser muy admirable lo extraño, merecer todos los encomios, y no tener nada de común con el genio nacional, con los derroteros nacionales, con los intereses nacionales, que han de ser nuestra única norma. (Aplausos)

Por sugestión es, y más peligrosa, la que proviene de las peripecias de la guerra misma que entre otras naciones se mantiene.

Ese es uno de los mayores peligros que corre el interés español: la sugestión y el extravío en la apreciación de esos incidentes dolorosos de la guerra extranjera. Por eso aquí voy a defenderme. (Expectación)

Es viejo, ha sido constante en la Historia, sobre todo en la Historia moderna, que la fuerza de las armas de los beligerantes se ample con el bloqueo, con el intento de debilitar y asfixiar, si es posible, al adversario. Lo que hay es que cuando la guerra ha sido entre naciones contadas en número, han quedado para el comercio de los neutrales anchas zonas, horizontes dilatados, y ahora, no porque ahora la guerra ha comprendido

tantas y tales partes de la Humanidad, que el bloqueo entre beligerantes implica cosa muy cercana a la asfixia de los neutrales.

A medida que la lucha se ha extendido y se ha intensificado desafortunadamente, el daño de los neutrales ha ido siendo mayor. Pero el daño de todos los bloqueos; y eso es lo que hay que decir. (Grandes aplausos.) Eso es lo que hay que decir y hay que recordar; porque el incidente del día es siempre lo más impresionante, y no faltan ni pueden faltar quienes tergiversan y desintegran y descomponen la realidad. Porque desde que el Poder soberano se derramó de los palacios a las calles, con él fué la nube de intrigantes y aduladores, que tienen por única arma la mentira. (Aplausos.)

La defensa de los neutrales

Defender los neutrales su derecho, hacer respetar sus intereses, es carga inherente a la misma neutralidad; lo ha sido siempre, sólo que ahora la comunidad de neutrales no ha estado capitaneada por grandes potencias, porque las grandes potencias desde el primer día eran beligerantes, y de los que no peleaban, unos atendían a la explotación de la guerra desde fuera (Aplausos), otros tenían dentro del espíritu todas las reservas mentales y todas las perplejidades del interés que va contando con los deudos (Muy bien), y los que quedábamos sincera y radicalmente neutrales, éramos pocos y no nos hemos unido. Y por eso ahora, solos, somos débiles. Pero eso es lo que pasa, que somos débiles para soportar, para rechazar las salpicaduras, las consecuencias que, sin intención directa de agraviarnos, de la guerra derivan. Y esta es la realidad, y no otra. (Aplausos.)

Si fuéramos fuertes rechazaríamos en el acto todo agravio, lo impediríamos, y no nos contentaríamos con mantener viva y firme y pereante la reclamación. Pero, notado, colocaos en este caso: el que luchásemos para repeler el agravio a nuestra neutralidad, sería una cosa esencialmente diferente de asociarnos a un grupo de

8 BIBLIOTECA DE «EL BIEN PÚBLICO»

- Tío Blas — Pues no lo parece, cuando se trata de hacer una obra de caridad o requebrar una buena jembra.
- Juan — El hombre que es valiente, pá serlo del tío, tiene que ser rumboso, caritativo y aficionado a las mujeres.
- Blas — Ya sabemos que lo eres y con fortuna. No hay moza en la Serranía que no se sienta mas orgullosa que la mesma emperatriz, si tú le largas una mirallita a tiempo de esos ojos negros que Dios te ha dado.
- Rosa — Y no falta serrana pa decir que jaco más d'ello Juan el de Jabrique, con los ojos y con la lengua, que con ese retaco que ya tiene historia digna de salir en los papeles.
- Tío Blas — ¿Ta ha hecho daño a tí?
- Rosa — Yo soy muy vieja pá el señor Juan.
- Juan — Vaya, que ya quisieran muchas mozas conservarse como tú.
- Blas — Quien tuvo retuvo...
- Rosa — Cabal, pues si hubiera visto mis quinca.
- Blas — Hay quien se conforma con los cuarenta.
- Rosa — Nunca falta un roto pá un descaño.
- Juan — ¡Pero sigue la fiesta o me dejais que me duerma aburrío? Vaya, Manuela, venga una copa de las de aquí.
- Blas — Y otro vaso de aguardiente de los de allá.
- Serrana 1.ª — (Canta):
Todo el mundo serranillo
por amo te ha de tener
¡malas puñalás le peguan
al que no te quiera bien!
- Juan — Mu bien cantao, Refresca el tragadero. (Le da una copa).

PERSONAJES

- Aurora (15 años). Sra. Guerrero
- Ana (38 años). » Sola
- Rosalía (40 años). Srta. Sánchez Millán
- Serrana 1.ª » Ortiz
- Mateo (50 años). Sr. Ruiz Borrego
- Carlos (19 años). » Carmel
- Andrés (23 años). » Jiménez
- El Padre Ezequiel (60 años). » Molina
- El Juez » Martínez Tovar
- El Tío Bas (50 años). » Luque
- El Sargento Polo (30 años). » Segovia
- Pepe el Trueno (35 años). » Blanco
- Juan el de Jabrique (36 años). » Ramírez
- Rodríguez (guardia civil) (32 años). » Román
- Serrano 1.º » Romero
- Valentía (28 años). » Lalamino
- El Escribano (56 años) » Serrano

beligerantes. (Grandes aplausos) Sería la defensa de España, sería luchar para nosotros; no luchar por nadie. (Se reproducen los aplausos.) ¡Ojalá tuviéramos fuerza y medios de conseguir a toda hora el íntegro respeto de nuestro derecho y nuestro interés! Pero por lo mismo que hemos de resignarnos a la suerte de los débiles, no debemos infamarnos llevando las armas nuestras a pelear por lo ajeno. (Aplausos.)

(Continuará.)

DERECHO FORAL

III

El derecho foral de Baleares es poco más que un mito.

La Comisión redactora del Proyecto de Apéndice al Código Civil español nombrada para fijar el derecho foral de las Islas Baleares, después de prolijos estudios y minuciosas investigaciones, ha presentado un articulado que no solo no encierra el derecho foral de Baleares sino que ni aún alcanza a merecer el dictado de derecho foral de Mallorca.

La Comisión confiesa que este derecho era escaso e incompleto el incluir en su dictamen el párrafo siguiente (páginas 6 y 7):... fuerza es notar que bien empezasen a regirse los moradores de las Baleares por leyes de aplicación especial que recibiesen en los mismos tiempos de la conquista, bien se gobernasen por las Constituciones de Cataluña y los Usajes de Barcelona, según generalmente se afirma, es lo cierto que en una compilación de franquías y privilegios confacionada en 1622, aparece continuada una ordenación real, de fecha no conocida y por tanto no citada, según la que se establecía que todo cuanto se encontrase dispuesto por las franquías y privilegios, pragmáticas, ordenaciones, estilos y buenos usos de este Reino, había de observarse como Derecho Municipal, y que en los casos no resueltos por él, se atendiere al derecho canónico y a falta de éste, al derecho común, que era el romano. Es incontestable que éste arraigó en estas islas y que a su tenor se resol-

vieron todas las cuestiones y litigios en todo aquello que el Derecho Municipal no resolvía; tan es así que la Comisión recuerda en este lugar que en el Estudio General de este Reino se enseñó con predilecto interés y cuidado el Derecho Romano, prueba evidéntísima de que había tomado carta de naturaleza, como se dice, en el territorio de las Baleares. Más, no hay que ir a buscar confirmaciones de ello en hechos remotos; basta mencionar que el Tribunal Supremo en sentencias dictadas en asuntos de estas Islas ha declarado repetidas veces que en ellas, por lo que se refiere a sucesiones, rige el derecho romano de Justiniano, y la autoridad del Tribunal Supremo es decisiva y en ese caso concreto bien corroborativa de precedentes históricos.

Los notables juristas señores Guasp y Socías en su voto particular al proyecto mencionado (página 55) manifiestan "que el régimen foral, incipiente en los primeros años de la reconquista, pudo nutrirse, al principio, con libertades, franquicias, estilos y buenos usos que, como en dicha Memoria se consigna, refertanse principalmente al derecho municipal y administrativo, al derecho penal, al procesal y a mantener la integridad de la fe católica, gloriosa bandera de la conquista, dejando UN INMENSO VACÍO en lo que hoy llamamos derecho civil."

Añaden los firmantes del voto particular (página 50) que son exiguas, dispersas y difusas las instituciones que forman el régimen foral de Mallorca.

Y más adelante agregan (página 51): "Asombra y entristece, por el daño que significa y la escasa aprehensión que presupone, esa antología de estupendos errores servidos en algunos tratados didácticos al pio y creyente lector con el sugestivo título de Derecho foral de Mallorca."

De modo que si hay mucho de fantasía en este pretendido derecho, si en materia de sucesiones rige el romano, si las franquicias mallorquinas se referían principalmente a lo que no era del orden que hoy llamamos civil y si aun para el Derecho Municipal eran supletorios

el romano y el canónico (que queda del supuesto derecho foral de Mallorca? Algunas aisladas disposiciones que no forman cuerpo jurídico ni merecen aquel pomposo dictado. Prueba de que para que tuviesen alguna apariencia ha sido necesario repintarlas, es lo que dicen los señores Guasp y Socías (página 50):

"Calcarlas (las instituciones forales) en preceptos sintéticos, desbrozadas de las que no convenga conservar, ha debido ser la exclusiva porfía de la Comisión: no reflij, ciertamente, tal propósito el Apéndice foral de esta región al fijar con mínima expresión nuestras especialidades jurídicas, retocándolas, mejorándolas y adaptándolas al progreso científico, a trueque de alejarse del cometido impuesto y de ofrecernos la justificación de nuestro voto particular."

De modo que la Comisión no se ha ceñido a su objeto de redactar "el proyecto de ley en que se contengan las instituciones forales de este territorio, que conviene conservar", sino que retocando, ampliando, modificando algo de lo subsistente en Mallorca, lo presenta como derecho foral de Baleares, siendo en realidad un derecho nuevo.

Por esto los señores Guasp y Socías con una discreta ironía escriben (páginas 56 y 58): "Pero la mayoría de la Comisión... debió formar un Apéndice balear, en cuyos textos brotan, exclusivamente, las instituciones forales mallorquinas, con lo cual Menorca e Ibiza tendrían, si tal designio prevaleciera, un parcial derecho tan exótico y nuevo como inespado, fundado en el equivoco de que se respetan y codifican sus seculares especialidades fueristas."

"Es ajeno a este lugar catalogarlas; nos atenemos a la afirmación, añadiendo, tan solo, que si intangible fuera en Mallorca la organización de los intereses familiares y los de la propiedad, no acertamos a justificar donde pudiera asentarse la razón del trato diferencial dispensado a nuestras islas hermanas."

"La uniformidad impuesta a todas ellas, a pesar de algunas de sus

peculiares instituciones, significadas y notorias, ya en el sistema legitimario, ya en la sucesión con pacto, ya en las definiciones respecto de las hijas de familia, ya en la institución hereditaria con encargo de disponer, etc. etc., no se compadece con el criterio sustentado en el Apéndice, tan atento a conjurar las supuestas sacudidas que en sus cimientos pudiera sufrir la legislación sucesoria de las Baleares, ni se cumple con ello la exclusiva misión cometida de codificar las instituciones consuetudinarias que subsistan y convenga conservar en esta región."

"Las regulaciones de las legítimas entre los ascendientes, que después de siete siglos de subsistencia foral (y esto si que estimula el estrago) todavía no quedan bien concordadas en Mallorca, perturbadas por divagaciones y discrepancias hermeneúticas, se determinan en Menorca en cuantía diferente de la que estima nuestro Apéndice y ofrece Ibiza otra variedad, que tampoco es la legítima menorquina ni la fijada en el Apéndice."

"No sabemos, dice con justísima alarma un notable jurista menorquín, (1) al referirse a las donaciones universales, con qué derecho, dentro del proyecto constitucional, impondría el precepto legislativo, por ley de Menorca, lo que se ha observado solamente en algunos pueblos de Mallorca y, además de contrario al sistema sucesorio que nos rige, está en abierta pugna con el derecho común."

"Servidas quedarían la equidad y la conveniencia con el sacrificio de esas tres piedras angulares que sustentan tres distintos sistemas legitimarios en Mallorca, Menorca e Ibiza, plegándonos unos y otros isleños a los dictados del Código, que, más transparente que todas, acercó la legislación castellana a la nuestra..."

Queda plenamente probado que el derecho foral civil de Baleares no existe, porque se compone de pocas e inconexas disposiciones que

(1) Añade don Pedro Ballester en sus "Instituciones forales de Menorca", Mahón, 1899

ofrecen notables particularidades en cada isla (1) y en ningún modo concuerdan a las tres como derecho consuetudinario; para aceptarlas como derecho nuevo, sería notoriamente preferible acogerse a la integridad del derecho común como veremos cuando tratemos de las ventajas de la unificación.

En cuanto al derecho foral civil de Mallorca, a penas ha existido, casi no existiría ya si la mayoría de la Comisión que propone el Apéndice no lo presentase retocado, mejorado, etc. como dicen los señores Guasp y Socías.

Del derecho foral de Menorca me ocuparé mañana.

L. LA FUENTE VANRELL

Por nuestro Derecho

Si una satisfacción puede tener el publicista es la de conseguir que una selección, más o menos grande, de sus lectores llegue a interesarse por sus escritos hasta el punto de tomar en consideración y llevar a la práctica las ideas u orientaciones en dichos escritos apuntadas.

Tal ha ocurrido, por ejemplo, con la cuestión, tan actualísima como importantísima para la vida social de Menorca, de nuestro derecho peculiar, a cuyo respecto la Sección de Ciencias Morales y Políticas del Ateneo de esta ciudad tuvo a bien recoger nuestras instigaciones, iniciando, con una conferencia de don Pedro Ballester, el movimiento de opinión, en torno del problema que nos ocupa, necesario para que éste obtenga una solución conforme con el carácter y las aspiraciones regionales. Si bien, nosotros, particularmente, hemos de lamentar las desconsideraciones de que se ha querido ver, en nuestro deseo de dar a conocer los términos en que se plantea la cuestión actual de nuestro derecho, más que la aspiración evidente de interesar la opinión pública menorquina, cierta superficialidad y cierto diletantismo folclórico, que, venturosamente, como lo demuestran los trabajos que hemos realizado sobre el particular en Mallorca, no padecemos ni nos son simpáticos, en este caso.

Quéjense, todos los que se han ocupado ahora del asunto, del poco interés que la masa general de la población siente por cuestiones que están ligadas con tanta intimidad a la esencia del carácter de la región. Ciertamente hay mucho de justificado en esta queja. Pero, respetando el parecer de muchos y buenos amigos, me cuesta mucho creer que un régimen jurídico que ha regulado durante tantos siglos la vida menorquina — de tal modo que ha sido consubstancial con el espíritu de Menorca, desde que

(1) Las de Menorca las pondremos en uno de los próximos artículos.

esta es enteramente cristiana, es decir, desde que en el siglo XIII la gloriosa confederación catalano-aragonesa asentó, con la conquista y repoblación de esta isla, los cimientos de la moderna sociedad menorquina — no sea amado ni sentido por la población interesada. Sea de ello lo que fuere, salta a la vista evidentemente que lo que pasa en realidad es que en Menorca, por circunstancias políticas especiales y debido también a las ideas que en ella han imperado y siguen imperando, no se han cuidado sus hombres representativos de interesarse continuamente al público sobre problemas tan vitales, al revés de lo que ha acontecido en todas las regiones españolas que, como estas islas, tienen o tuvieron legislación propia y distinta de la de Castilla. Más, a pesar de esa despreocupación aparente de la masa general del pueblo, considero que es difícil prever los efectos que en el futuro originaría en esta isla y la actitud que adoptarían a su vista los más directamente interesados, el cambio parcial de legislación que supone la aceptación íntegra del Código civil español.

Por otra parte, si después de tantos siglos de regular Menorca su vida interna con arreglo al espíritu jurídico propio de sus pobladores, no sintieran éstos la necesidad de mejorar y de evolucionar guardando siempre fidelidad a su carácter distintivo, ello nos demostraría que Menorca es una tierra incolora o destituida, que toma siempre el color social, la cultura y el sentimiento jurídico de la nación que, ora por derecho propio, ora por conveniencias estratégicas, ora por fortuitas circunstancias históricas, lo posee. Y esta conclusión — que ya rechazo con todas mis fuerzas — no creo que haya menorquín capaz de admitirla.

Está claro que no hemos estudiado una por una las instituciones jurídicas propias de Menorca. Pero eso no es obstáculo para que podamos afirmar su existencia, más o menos influenciada por la legislación que llamaremos «ficta». Aunque no hubiéramos estado nunca en esta isla, como sabemos que sus habitantes no son mudos ni castellanos, deducimos lógicamente que poseen una lengua distinta de la lengua oficial. De la misma manera, sabiendo que Menorca, desde tiempos antiguos, tiene necesidad de legislación, porque ha vivido siempre una vida tan civilizada como la de otro país cualquiera, es lógico deducir también que tiene normas e instituciones jurídicas propias, aunque no exclusivas, y que esas normas e instituciones no están ni pueden estar contenidas totalmente en el Código civil, cuya base son los principios jurídicos de una sociedad distinta de la menorquina.

Es precisamente el nervio del problema actual asegurar la evolución, dentro de su propio carácter, de las modalidades jurídicas de la tierra menorquina, tanto si éstas coinciden con la legislación oficial o con las modalidades de las regiones hermanas como si no coinciden.

Más claro. Al presentarse a deliberación del Colegio de Abogados de Mallorca el dictamen de la mayoría de la Comisión nombrada al efecto sobre el proyecto de Apéndice foral mallorquín al Código civil español y el voto particular de los señores Socías y Guasp, ambos, dictamen y voto, fueron desechados, el primero por incompleto y el segundo por inadmisibles. Al mismo tiempo se nombró una ponencia para completar o modificar los proyectos presentados. La cuestión, está, pues, ahora, en manos de los señores que integran la susodicha ponencia. Cabe esperar de su prestigio que el trabajo que realicen responda completamente a las necesidades jurídicas de las islas, distinguiendo y presentando como separadas las modalidades peculiares de Mallorca, y las de Menorca, y las de Ibiza. Y era para contribuir a la mayor depuración de las diferencias entre Menorca y las demás islas — y no por diletantismo — que escribimos en estas columnas nuestros primeros artículos sobre esta cuestión.

No puede ser, en consecuencia, más adecuada ni más necesaria la conferencia que pasado mañana dará en el Ateneo el notable jurista don Francisco Maspons y Anglès, autor de varias y celebradas obras sobre derecho catalán, vicepresidente de la prestigiosa Academia de Jurisprudencia y Legislación de Barcelona, y una de las figuras de más relieve de España entre los más estudiosos de la ciencia jurídica.

Nosotros esperamos que sus palabras aportarán mucha luz a la cuestión que se debate; provocarán el interés de muchas personas ajenas de estos problemas; servirán de orientación a los poco versados en semejantes materias; y nos presentarán, sobre todo, el ejemplo vivo y estimulante de la manera como trabajan y cómo han resuelto las dificultades en que tropezaban en Cataluña los encargados de codificar su derecho.

Mañana, en un segundo y último artículo, algunas horas antes de la conferencia del señor Maspons, contestaremos a ciertas objeciones y comentaremos brevemente algunas de las ideas capitales de este distinguido jurista sobre la esencia del asunto que se debate, ideas ya expuestas por él en distintos artículos y conferencias.

JUAN ESTELRICH

Mahón, mayo 1917.

Clavos perfumados
Su confabacion flores artificiales
Casa Buenaventura



ACTO PRIMERO

La escena representa la entrada de un pueblo de la Serranía de Ronda. A la derecha, el ventorrillo del Tío Blas. Bajo una parra, mesas y sillas. En la pared del ventorrillo un letrero que diga: Vinos superiores Aguardiente y café Junto a la puerta un poyo de mampostería a la izquierda, la casa de Aurora. En el balcón, macetas con flores. Una ventana practicable y colocada en forma que pueda verse perfectamente por el público la persona que a ella se asoma. Sobre la ventana una imagen de la Virgen de los Dolores, alumbrada ésta por un farolillo. Frente a la puerta de la casa de Aurora, un carro pequeño desenganchado. A la izquierda, un banco de piedra. En el fondo se divisa la Sierra.

ESCENA I

A la puerta del ventorrillo varias mujeres y hombres, sentados los más, forman corro. En el centro una serrana toca la guitarra. A su lado Pepe el Trueno y Juan el de Jubrique con el retaco entre sus piernas, bebe un vaso de aguardiente que le sirve el Tío Blas, Carlos, algo más separado del grupo, se preocupa más de la casa de Aurora que de la fiesta. Rosalía, Tío Blas.

Tío Blas — Vaya, mozo gñmo, otra copa, que este aguardiente es gloria. Aclara la cabeza y endurece el corazón.
Juan — Callas me han nacido en él,

PERSONAJES

- Don Pedro Ballester
- Don Francisco Maspons y Anglès
- Juan Estelrich
- Tío Blas
- Juan el de Jubrique
- Pepe el Trueno
- Rosalía
- Carlos
- Señores Guasp y Socías
- Señores representantes de la masa general del pueblo

SECCIÓN DE ANUNCIOS

Administración de EL BIEN PÚBLICO

TARIFA DE LOS ANUNCIOS

ANUNCIOS EN CUARTA PÁGINA

Table with columns for 'Del ancho de una columna', 'Del ancho de dos columnas', and 'Del ancho de tres columnas'. It lists rates for various line widths and insertion counts, such as 'De 1 a 5 líneas y de 1 a 3 inserciones' at 1'00 ptas.

ANUNCIOS EN SEGUNDA O TERCERA PÁGINA

Los anuncios publicados en segunda o tercera página pagarán doble precio que el señalado en esta tarifa para la cuarta página.

ANUNCIOS EN PRIMERA PÁGINA

Los anuncios publicados en primera página pagarán un cincuenta por ciento de aumento sobre los precios señalados para la segunda o tercera.

ANUNCIOS O GACETILLAS DE RECLAMO

INTERCALADOS ENTRE LA CRÓNICA LOCAL O ENTRE LOS ARTÍCULOS. De 1 a 5 líneas, media peseta por inserción. Por cada línea más, diez céntimos de aumento por inserción.

ESQUELAS MORTUORIAS

Table listing rates for 'Del ancho de una columna del periódico', 'Ados columnas', 'Un octavo de página', and 'Un cuartito de página'.

OBSERVACIONES:

- 1.ª Todos los anuncios se cobrarán por adelantado.
2.ª No se admitirá ningún anuncio que no venga bien expresado los días y sitio en que se desea su publicación, requisito indispensable para la aplicación de la correspondiente tarifa.
3.ª Los suscriptores al periódico tienen derecho al beneficio de un cincuenta por ciento de descuento sobre los precios de esta tarifa, a excepción de las esuelas mortuorias.

Talleres tipográficos y de encuadernación

Manuel Sintés Rotger

Rampa de la Abundancia, 16 Mahón Despacho: Plaza del Príncipe, 11 Teléfono 20

En este establecimiento, el más antiguo de la Isla, se hacen con prontitud y esmero toda clase de impresos a una o varias tintas, así como en tinta comunicativa.

Inmenso surtido en tarjetas de visita, últimos modelos. Gran variedad en estuches de papel y sobres, de gran fantasía, propios para señorita.

Impresos militares con formularios oficiales, fes de vida, altas y bajas para contribución, certificados de cédulas, libretas de alquiler, etc., etc.

En el ramo de encuadernación, se hacen toda clase de trabajos, desde la rústica a la encuadernación de lujo, contando para ello con la cooperación de un inteligente operario.

Servicios de la Compañía Trasatlántica PARA 1917

Líneas al Río de la Plata y al Brasil

El Vapor... saldrá el 4 de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz para Santa Cruz de Tenerife, Mo... y Buenos Aires.

Líneas a Antillas, Méjico, New-York y Costafirme

El Vapor... saldrá el 25 de Barcelona, el 26 de Valencia, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz para New-York, Habana, Vera Cruz y Puerto Rico.

Línea de Filipinas

El Vapor... saldrá el día 10 de Barcelona, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabana, Curaçao, Puerto Cabello y La Guayra.

Línea de Fernando Poo

El Vapor... saldrá el 2 de Barcelona con escalas en Valencia y Alicante, y el 7 de Cádiz para Tánger, Casablanca, Mazagán (Escalas facultativas), Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás escalas inmediatas y Fernando Poo.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros a quienes la Compañía de alojamiento y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen Telegrafía sin hilos.

CRISTALCOLA

Insustituible para pegar cristales, porcelana, hierro, etc. etc. siendo su principal cualidad hacer invisible el adhesivo, quedando éste de una dureza extraordinaria.

Sees en pocos minutos y adquiere la fuerza máxima a las 24 horas. Sustituye con ventaja al Syadestón. El pegado con cristalcola no se despega jamás. La cristalcola se vende en frascos de vidrio 0'50 pesetas uno. Depósito en Menorca: Papelería de Manuel Sintés Rotger, plaza del Príncipe, 11, Mahón.

MATATINTAS BORRATINTAS

Maravilloso descubrimiento para borrar tintas de todas clases y marcas. Indispensable en oficinas, despachos, escritorios, etc. Por su fácil manejo en pie con gran ventaja a los raspadores, gomas y demás materiales empleados. Ahorra tiempo y trabajo, no estropea el papel y es el más perfecto y práctico. Modo de emplearse: Pasar el tapón especial por la parte que se quiere borrar y desaparecerá en seguida, pudiéndose escribir nuevamente después de haberse secado.

Véndese en Mahón, a 1'50 pesetas, en las librerías de Manuel Sintés Rotger, plaza del Príncipe, 11.

ALERTA! ALERTA! ALERTA!

Se ofrecen en esta población aguas minerales como procedentes de los manantiales VICHY CATALAN, sin serlo. Llamamos la atención de los consumidores para que no se dejen sorprender y para que se fijen bien en las botellas que les ofrecemos, puesto que las de los manantiales VICHY CATALAN llevan tapones, cápsulas, precintos y etiquetas con el nombre SOCIEDAD ANONIMA VICHY CATALAN, y por lo tanto dejan de proceder de dichos manantiales las que no los llevan.

Papel Sánico Inglés marca Glen

De inmejorable calidad, verdaderamente antiséptico y muy recomendado por todos los médicos. Véndese en paquetes de 500 o de 1,000 hojas en las librerías de Manuel Sintés Rotger, Plaza del Príncipe, 11, y Nueva, 10, Mahón

Papel higiénico Salud

Enlazado automático :: Presentación elegante y sin competencia :: Empaque esmerado :: El más higiénico.

El papel sánico SALUD, por sus inmejorables cualidades higiénicas, puede competir con los de marca más acreditada.

Es el de mayor tamaño y más cómodo uso, estando a cubierto de moscas y demás insectos por ir encerrado en elegante caja. Véndese en paquetes de 200 servilletas en la librería de Manuel Sintés Rotger, plaza del Príncipe, 11, Mahón.

En el mismo establecimiento se venden también cajas distribuidoras, de elegante presentación, y que automáticamente van dejando salir las hojas de tan higiénico papel una a una.

NO EQUIVOCARSE. El papel higiénico SALUD de enlazado automático, se vende en la

Librería de Manuel Sintés Rotger Plaza del Príncipe, 11, MAHÓN

Motores Amovibles marca CAILLE para botes a remos:

Motor Caille de 2 caballos, 5 velocidades marcha atrás, Ptas. 650'00. Motor Neptuno de 2 caballos de fuerza. Ptas. 550'00.

NOTA: Estos precios se entienden sobre muelle de Mahón, comprendiendo el motor completo con MAGNETO de alta tensión y todo lo necesario para la instalación en el bote, en cuya operación no se invierten más que unos minutos.

Representante en Menorca: MANUEL BELTRÁN LLABRÉS Calle San Fernando n.º 34, MAHÓN

ZARZAPARRILLA MÜNERA GARANTIA DE BUENA SALUD ES LA SANGRE PURA LA. PÍDASE EN TODAS PARTES.

ZARZAPARRILLA MÜNERA HACE SANGRE PURA CURA LAS IMPUREZAS DE LA SANGRE PURA HERPES, EXCEMAS, ERUPCIONES CUTÁNEAS GRANOS, ZARPALLIDOS, ETC., ETC. PREPARADA CON LA MÁS SELECCIÓN DE ZARZAPARRILLA DE HONDURAS, EN EL ACREDITADO LABORATORIO MÜNERA CASA FUNDADA EN 1875, BARCELONA.

Librería de Manuel Sintés Rotger MAHÓN

Últimas obras recibidas

Table listing books and their prices, including 'ALVAR (Enrique)', 'ANTON DEL OLMET', 'ARGENTE (Baldemero)', 'AY MART (José M.)', 'BEIDA (José)', 'BEAÑABADI (Von)', 'FAROLA (Elo)', 'BAROJA (Pío)', 'BOTELHO (Abel)', 'CUERVA (Manuel de la)', 'DAVENPORT WHELPLEY (J.)', 'G. G. N.', 'GONGORA Y RODRIGUEZ (José)', 'HOYOS VINENT (Antonio)', 'JAEN (Antonio)', 'LLANOS (Julio)', 'MAS (José)', 'MORALE SANMARTIN (D.)', 'MOYA RICO (F.)', 'MOYA (Fernando)', 'NATH TOGORE', 'OCQUENA (Angel)', 'PEREIRA (Carlos)', 'PEREZ CAPO (F.)', 'ROLDAN (Federico)', 'SALAVERRIA (José M.)', 'SANTOS ARAN', 'SENALLI', 'SOTO Y CORRO', 'SUBIRA (José)', 'VILLAEZPESA (Francisco)', 'WALDO EMERSON (R.)', 'BEDOYA (M. A.)', 'DARIO (Rubén)', 'GABOIA GARAFFA (Alberto)'. Prices range from 1'00 to 8'50.

CHIRALDO (Alberto) - Trina... 8'50. RODRIGUEZ AVECILLA (C... ferino) - La máscara de don Juan... 8'50.

Banco de Menorca

El Banco de Menorca se encarga por cuenta de su clientela, de las operaciones siguientes:

- Compras y ventas de todas clases de valores españoles y extranjeros al contado y a plazo.
Cartas de crédito sobre todos los países.
Custodia de toda clase de valores y gestión de las operaciones relacionadas con los mismos, tales como canje, renovación de cupones, verificación de los sorteos de amortizaciones, etcétera, etc.
Cobro y compra de cupones españoles o extranjeros.
Giro, órdenes telegráficas, y cobro y descuentos de letras.
Seguros de cambio.
Apertura de toda clase de cuentas corrientes en pesetas o en monedas extranjeras y todas las demás operaciones propias de esta clase de establecimientos.

OBSEQUIO A NUESTROS LECTORES

Según contrato que tenemos firmado con la importante casa fotográfica de D. José Luque Restal de Madrid, todos nuestros lectores tienen derecho a adquirir por tres pesetas noventa y cinco céntimos y la presentación de diez cupones como el que sigue, una bonita ampliación fotográfica del tamaño 80 x 40 centímetros, sobre cartulina 50 x 65, sin marco.

DIEZ CUPONES como el presente, dan derecho a una ampliación fotográfica REGALO DE EL BIEN PÚBLICO

FUMADORES. - El uso de los Tubos embocados evita la irritación en la garganta, agrava en el tubo digestivo, y otras molestias ocasionadas por la nicotina. Véndese en la Librería de Manuel Sintés Rotger, plaza del Príncipe, 11, Mahón.

Se desea comprar Todos los números de "La Revista de Menorca" publicados desde el año 1900 inclusive, hasta el año 1906. Se venden colecciones de "La Revista de Menorca", años 1888 y 1898. Informes en esta Imprenta.